

10 al 11 de Noviembre, 2017. MIAMI - USA

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Por una parte la Feria de Exposiciones de COICOM, **FEXPOCOM**, representada legalmente por el Ing. Luis Angel Otalora Sandoval, en su calidad de Director Internacional, y que en lo sucesivo se denominará FEXPOCOM; y por otra la organización \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_ en su calidad de representante, y que en lo sucesivo se denominará EXPOSITOR, libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de arrendamiento, contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Antecedentes. La Confederación Iberoamericana de Comunicadores y Medios Masivos Cristianos, COICOM, desde 1992 realiza convenciones anuales para promover el desarrollo de la comunicación social de individuos y organizaciones Cristianas evangélicas así como para fomentar la comunicación, cooperación y el intercambio entre las mismas. Para tales fines auspicia anualmente una feria denominada FEXPOCOM. Por medio del presente contrato, FEXPOCOM da en arrendamiento al EXPOSITOR el stand asignado con el No. \_\_\_\_, durante el período de la exposición comprendido entre el 10 al 11 de Noviembre del 2017. Para el evento del presente año a realizarse en el DobleTree Miami Convention Center – MIAMI, USA.

**SEGUNDA:** El EXPOSITOR se compromete a reservar su(s) stand (s) con un depósito del 100% en \$US dólares, (El 50 % del costo del Stand es NO REEMBOLSABLE), que deberá ser pagado a la firma del presente contrato.

**TERCERA:** FEXPOCOM autoriza expresamente al EXPOSITOR para que pueda realizar los trabajos de montaje e instalación desde el día Viernes 10 de Noviembre a partir de las 09:00 Hrs y el desarmado podrá ser desde las 21:00 hasta las 22:00 del día 11 de Noviembre y el domingo 12 de Noviembre del 2017, desde las 08:00 am hasta las 12:00 pm, y para que pueda realizar los correspondientes trabajos de desmontaje, como está detallado en el Reglamento General de la Feria. La penalidad por desmontar antes de la Clausura de la Feria es de 500,00 Dólares Americanos, debiendo brindar una Garantía del 50 % al iniciar el Montaje de su Stand.

**CUARTA:** El EXPOSITOR no podrá subarrendar ni ceder, total o parcialmente, el área arrendada. De comprobarse dicha infracción, FEXPOCOM dará por terminado el presente contrato, sin perjuicio del cobro de los daños y perjuicios que por este hecho se originen.

**QUINTA:** Si por cualquier caso de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado, tales como terremoto, inundación, insurrección, incendio y los demás que puedan considerarse como tales, de acuerdo al Código Civil de los Estados Unidos de América, FEXPOCOM se encontrare obligada a suspender o postergar el evento, no habrá responsabilidad de daños y perjuicios por parte de FEXPOCOM y no será devuelto el valor del monto cancelado por el EXPOSITOR, sino que se postergará la ejecución del presente contrato para la fecha en que se superen estos inconvenientes.

**10 al 11 de Noviembre, 2017. MIAMI - USA**

Si por cualquier razón atribuible directamente a FEXPOCOM no fuese posible llevar a cabo la exposición, el expositor deberá solicitar a COICOM la restitución íntegra de los valores que FEXPOCOM hubiere recibido del EXPOSITOR. Si por las mismas causas se provocase el retraso en la iniciación o la interrupción de la exposición, el EXPOSITOR podrá escoger entre pedir la devolución de lo pagado u ocupar el espacio arrendado cuando se realice el próximo evento.

**SEXTA:** El EXPOSITOR y FEXPOCOM declaran que han leído el Reglamento de la Feria FEXPOCOM 2017 y que están de acuerdo con el mismo, y que se someterán a dicho reglamento en todos los aspectos de la realización de FEXPOCOM 2017.

**SEPTIMA:** En todo lo que no se contemplare en el presente contrato las partes declaran incorporadas las disposiciones legales vigentes del Código Civil de los Estados Unidos de América y leyes especiales relativas al asunto. Para el caso de incumplimiento de una o varias cláusulas de este contrato, las partes se comprometen a acogerse, en primer lugar, un arreglo amistoso y en caso de que ello no fuese posible, se sujetan al trámite verbal sumario y a los jueces competentes de los Estados Unidos de América, para lo cual renuncian a su domicilio original.

Las partes ratifican todas las cláusulas y en testimonio firman este contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y del mismo valor en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2017.

\_\_\_\_\_  
Representante FEXPOCOM

\_\_\_\_\_  
Representante EXPOSITOR

**OBSERVACION:**

Por favor escribir en letra de molde los nombres de las personas responsables del stand. Para emitirles credenciales de FEXPOCOM. (Hasta tres personas por stand.)

- 1) \_\_\_\_\_
- 2) \_\_\_\_\_
- 3) \_\_\_\_\_